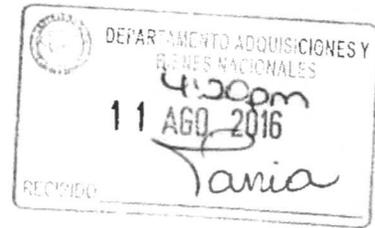




Juan y Arac  
su conocimiento  
*[Signature]*  
11/8/16

## Memorándum



PARA: GERENTE  
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.304-8/2016

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2016

### RESOLUCIÓN No.304-8/2016.- Sesión No.3635 del 11 de agosto de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.183-5/2016 del 19 de mayo de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.16/2016 para la contratación por lotes de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras (BCH) y una póliza para proteger el equipo de cómputo con sus respectivos programas de aplicación, localizados en la capital de la República y en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año a partir de la notificación de la adjudicación, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley de la licitación en referencia, por lo que el 8 de julio de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las compañías: Seguros Continental, S.A.; Seguros Atlántida, S.A.; Seguros Lafise (Honduras), S.A. e Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros), esta última en calidad de observadora, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.304-8/2016

- 2 -

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe final de revisión de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, determinándose que la compañía Seguros Atlántida, S.A. presentó la documentación subsanada de acuerdo con lo solicitado por el BCH y califica para la contratación en referencia, al haber alcanzado una calificación superior al mínimo requerido de ochenta por ciento (80%), establecido por la Institución; por su parte, las compañías Seguros Continental, S.A. y Seguros Lafise (Honduras), S.A. no subsanaron lo requerido por el Banco, por lo tanto sus ofertas no se consideraron para la evaluación final.

**CONSIDERANDO:** Que de la revisión y análisis de las ofertas económicas se concluye que la compañía Seguros Atlántida, S.A. ofertó según el detalle siguiente: **Lote No.1** para la contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del BCH, localizados en la capital de la República y en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por un valor de dos millones doscientos noventa mil novecientos ochenta y nueve lempiras con setenta y siete centavos (L2,290,989.77), que incluye un millón novecientos noventa y un mil setecientos treinta lempiras con veinticuatro centavos (L1,991,730.24) por concepto de prima, doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y nueve lempiras con cincuenta y tres centavos (L298,759.53) de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza; **Lote No.2** para la contratación de una póliza para proteger el equipo de cómputo con sus respectivos programas de aplicación, localizados en la capital de la República y en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por un valor de trescientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y siete lempiras con setenta y siete centavos (L352,337.77), que incluye trescientos cinco mil novecientos cuarenta y cinco lempiras con ochenta y nueve centavos (L305,945.89) por concepto de prima, cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y un lempiras con ochenta y ocho centavos (L45,891.88) de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

**CONSIDERANDO:** Que al efectuar la revisión de la oferta de la compañía Seguros Atlántida, S.A. se determinó que existía un error en la suma del monto total ofertado para el Lote No.1, siendo el valor correcto dos millones doscientos noventa mil novecientos ochenta y nueve lempiras con setenta y ocho centavos (L2,290,989.78), que incluye un millón novecientos noventa y un mil setecientos treinta lempiras

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.304-8/2016

- 3 -

con veinticuatro centavos (L1,991,730.24) por concepto de prima, doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y nueve lempiras con cincuenta y cuatro centavos (L298,759.54) de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza, existiendo una diferencia de un centavo (L0.01) en contra del BCH; en consecuencia, debe tomarse como valor de adjudicación el monto corregido para el Lote No.1, lo cual fue notificado a la precitada empresa por medio de nota No.ABN-5754/2016 del 5 de agosto de 2016.

- CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.
- CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.16/2016.
- POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 66 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

#### RESUELVE:

1. Adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. el **Lote No.1** de la Licitación Pública No.16/2016, referente a la contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad de la Institución, localizados en la capital de la República y en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año a partir de la notificación de la adjudicación, por un valor de dos millones doscientos noventa mil novecientos ochenta y nueve lempiras con setenta y ocho centavos (L2,290,989.78), que incluye un millón novecientos noventa y un mil setecientos treinta lempiras con veinticuatro centavos (L1,991,730.24) por concepto de prima, doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y nueve lempiras con cincuenta y cuatro centavos (L298,759.54) de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.304-8/2016

- 4 -

2. Adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. el **Lote No.2** de la Licitación Pública No.16/2016, referente a la contratación de una póliza para proteger el equipo de cómputo con sus respectivos programas de aplicación, localizados en la capital de la República y en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año a partir de la notificación de la adjudicación, por un valor de trescientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y siete lempiras con setenta y siete centavos (L352,337.77), que incluye trescientos cinco mil novecientos cuarenta y cinco lempiras con ochenta y nueve centavos (L305,945.89) por concepto de prima, cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y un lempiras con ochenta y ocho centavos (L45,891.88) de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

  
**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**

OPH

- ☐ Subgerencias
  - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
  - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn